



## EL BACHILLERATO

### 1. Introducción

En la estructura del sistema educativo que configura la LOE, el Bachillerato es una etapa **no obligatoria**, dentro de la Educación Secundaria.

En esta etapa, se pretende que los jóvenes adquieran madurez intelectual y humana así como los conocimientos científicos y tecnológicos básicos de las materias que cursan, y que tienen distintas características y funciones dentro del desarrollo curricular y del de las capacidades a desarrollar en la etapa. Esto es posible, porque sin pretender poder dar reglas fijas al respecto, se puede decir que el alumnado de Bachillerato, que como mínimo debe tener 16 años, tiene bastante desarrollado el pensamiento formal, pudiendo desarrollar el pensamiento abstracto y el hipotético deductivo.

El Bachillerato que configura la LOE, se caracteriza por:

- Su **carácter preparatorio**. No sólo prepara para posteriores estudios universitarios sino también para acceder a la formación profesional de grado superior, y a la vida activa. Por ello proporciona una formación profesional de base al alumnado y una formación más práctica que relaciona los aspectos teóricos de las materias con sus aplicaciones prácticas.
- Su **valor formativo**, en relación con el carácter terminal de la etapa, proporcionará al alumnado que lo curse los medios para lograr una madurez intelectual y humana así como una formación versátil que permita adaptarse con facilidad a los múltiples cambios que se producen tan rápidamente en nuestra sociedad actual.
- Su **carácter orientador** al dar respuesta a los diversos intereses del alumnado a través de un bachillerato más flexible en su estructura y en el que el alumnado configura en cierta medida su itinerario educativo.

Así mismo la LOE indica explícitamente que durante esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, y la utilización de estrategias para el hábito de la lectura, la adquisición de valores, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

### 2. Modalidades



En el Bachillerato el alumnado puede escoger entre tres modalidades y opciones diferenciadas en cada una de aquellas que es necesario tener en cuenta para los estudios posteriores.

Las modalidades son las siguientes (en negrita las impartidas en el colegio):

- **Humanidades y Ciencias Sociales**
- **Ciencias y Tecnología**
- **Artes** (organizada en dos vías)
  - **Artes plásticas, imagen y diseño**
  - Artes escénicas música y danza

### 3. Duración y limitación de convocatorias

El Bachillerato tiene dos años de duración.

Se dispone de cuatro cursos académicos, como máximo, para aprobar los dos años del Bachillerato. Por eso, si durante alguno de los cursos académicos se accede a un trabajo o se padece alguna enfermedad prolongada se deberá solicitar a la dirección del centro, antes del mes de abril, la renuncia de matrícula para que ésta no cuente a efectos de limitaciones de convocatoria.

### 4. Asignaturas

Las asignaturas del Bachillerato se agrupan en **comunes, de modalidad y optativas** (optativas de modalidad u optativas). En **1º** se cursan 7 comunes (contando la Religión), 3 de modalidad y una optativa; en **2º** el alumno cursará 5 asignaturas comunes (además de la Tutoría), 3 de Modalidad (tienen que ser de las denominadas de Modalidad Obligatorias) y una Optativa (que puede ser de Modalidad o no).

### 5. Cambios de modalidad

La ley permite al alumno al acabar primero de bachillerato poder cambiar de modalidad, para ello el alumno deberá cursar todas la materias comunes de ambos cursos de la etapa, seis materias de modalidad (tres en cada curso), de las cuales al



menos cinco (2 + 3) corresponderán a la nueva modalidad, y dos materias optativas, una en cada curso (optativa que puede ser una materia de modalidad de cualquiera de las modalidades de Bachillerato que se impartan en el centro).

## 6. Evaluación y promoción de curso

En el Bachillerato, la evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua y se realizará diferenciada de acuerdo con las asignaturas del currículo. Los profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las asignaturas, según los criterios de evaluación que se establezcan en el currículo para cada curso. Asimismo, deberán considerar la madurez académica de los alumnos en relación con los objetivos del Bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

En la **evaluación del mes de junio** y en la **extraordinaria de septiembre** cada profesor decidirá la calificación que se ha obtenido en su asignatura. La **calificación** en cada materia **será numérica (del 0 al 10)**, considerando la materia aprobada si se obtiene una nota de cinco o mayor.

Se puede **acceder a segundo** curso de Bachillerato con **dos asignaturas suspendidas como máximo**. En primer curso, si se suspenden más de dos asignaturas, se tiene que repetir el curso.

Si se pasa a segundo con una o dos materias suspendidas, existe la posibilidad de recuperarlas durante el curso.

En segundo curso, si se **suspende alguna materia** no se obtiene el título y el alumno repetirá matriculándose únicamente de las materias suspendidas o renunciando a las aprobadas y repitiendo el curso completo.

Hay una serie de materias incompatibles a efectos de evaluación (materias con I y II), de forma que se ha de superar las de 1º para calificar la de 2º.

## 7. Titulación

Una vez aprobado el segundo curso se obtiene el **Título de Bachiller**.

**Para poder tener el título de Bachiller hay que tener aprobadas todas las materias, tanto de segundo como de primero.**



## 8. Nota media del expediente

La nota media del Bachillerato es la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de 1º y 2º (menos Religión, aunque en algunas Universidades privadas se tiene en cuenta también la nota del Religión para el acceso). Se expresa con un decimal y si la centésima es superior o igual a 5 se redondea.

Para acceder a la Universidad, la **NOTA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (NAU)** se hará con la media del expediente con un peso de 60 % y la nota de la fase general de las PAU con un peso del 40%.

Para las carreras que tienen **nota de corte** se utilizará la **NOTA DE ACCESO A LAS TITULACIONES** que será la nota de acceso a la universidad incrementada por las dos mejores notas en los exámenes de la fase específica de las PAU multiplicadas por un factor de 0,1 o 0,2 (según la asignatura de modalidad y lo que indique la facultad a la que se quiere acceder).